JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No 356
Cali, marzo veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

La Comisaria Quinta de Familia “Casa de Justicia Siloe” de Santiago de Cali - Valle del Cauca, remitió la medida de protección por violencia intrafamiliar, solicitada por LEIDY LORENA VALENCIA CERON contra FERLEY SOLIS POPO, dentro de la cual se profirió Resolución No. 055 del 28 de marzo de 2023.

Por encontrarse ajustado a derecho y de conformidad con lo señalado en el inciso 4º del artículo 18 de la ley 294 de 1996, modificado por el artículo 12 de la ley 575 de 2000, este despacho admitirá el recurso de apelación en el efecto devolutivo, en contra del acto administrativo contenido en la Resolución No. 055 del 28 de marzo de 2023, de la Comisaria Quinta de Familia “Casa de Justicia Siloe” de Santiago de Cali, y en consecuencia, ordenará las pruebas pertinentes, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR el recurso de apelación interpuesto en forma oportuna por el señor FERLEY SOLIS POPO, en contra de la Resolución No. 055 del 28 de marzo de 2023, de la Comisaria Quinta de Familia “casa de Justicia Siloe” de Santiago de Cali.

SEGUNDO. NOTIFICAR esta providencia de manera personal al Defensor de Familia adscrito a este Despacho y al representante del Ministerio Público.

TERCERO. NOTIFICAR a los extremos procesales del conocimiento de este asunto, por parte de esta célula judicial.

CUARTO. Una vez notificada esta providencia, regresen las presentes diligencias al Despacho para proferir decisión de fondo.

Notifíquese y cúmplase,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
JUEZ

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c66756eb67f16d320f5483f19f610cf288a29bc4ef662ce7c56f04c471bbf1aa**

Documento generado en 29/03/2023 08:09:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica